

|                                                                                                                                  |                         |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--|
| Àrea / Unitat<br>Alcaldia - Presidència<br>Secretaria<br>ICC                                                                     |                         |  |
| Codi de verificació<br><br>4R0V6T6Y1W3T2G0Q0NIQ |                         |  |
| Document<br>SEC17I01W4                                                                                                           | Expedient<br>15407/2023 |  |

MARIA CACHARRO LÓPEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 12 de junio de 2023, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"46.- Concesión de subvención al Centro de Promoción Social Francesc Palau para programas y acciones de lucha contra la exclusión social, año 2023 (exp. 15407/23).

En fecha 14 de abril de 2023, la entidad Centro de Promoción Social Francesc Palau ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita la concesión de una subvención por importe de 120.000,00 € para el apoyo en programas y acciones de lucha contra la exclusión social en El Prat de Llobregat.

En el presupuesto municipal del año 2023 se prevé una subvención directa a favor del Centro de Promoción Social Francesc Palau, de importe 120.000,00 €, para el apoyo en programas y acciones de lucha contra la exclusión social en El Prat de Llobregat.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe del jefe del servicio de Acción Social y Comunitaria, incluido en el expediente 15407/2023.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder una subvención directa a la entidad Centro de Promoción Social Francesc Palau (NIF G61183216), prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2023, de importe 120.000,00 €, para el apoyo en programas y acciones de lucha contra la exclusión social en El Prat de Llobregat.

Segundo. - Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acrediten el interés público social, el régimen jurídico aplicable, beneficiarios y modalidad de la ayuda y régimen de justificación de las ayudas por los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - La vigencia del convenio se establece desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor la entidad Centro de Promoción Social Francesc Palau (NIF G61183216), por importe de 120.000,00 € y aprobar la obligación reconocida por la parte de pago anticipado del 60% a cuenta, por importe de 72.000,00 €, con cargo a la partida 23 (072) 2311 48902 y centro de coste 204104.

Quinto. - Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto. Sin embargo, el importe del segundo pago se ajustará a la cuantía del proyecto finalmente justificado.

Sexto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña.

Octavo. - Notificar este acuerdo al Centro de Promoción Social Francesc Palau.

Noveno. - Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento."

Y para que conste, firmo el presente certificado

El Prat de Llobregat

Visto bueno,